FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 149/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **INDUFAR C.I.S.A.,** con RUC Nº **80001812-5**, domiciliada en Anahí entre Saavedra y Bella Vista, ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 682-510, representada para este acto por el Señor **CÉSAR LUÍS VERA BARRIENTOS,** con Cédula de Identidad Nº **2.265.565**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 61/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 266/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.703.**----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	352	10	001	99	Gs. 3.681.250
2023	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 4.556.375
TOTAL								**Gs. 8.237.625**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 4.349.890
TOTAL								**Gs. 4.349.890**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Contratación Directa Plurianual N° 61/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 266 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de noviembre de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
8	Cefalexina capsulas	Unidad	Caja	20	Cecan	Nacional	13.475	269.500

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 149/2023

9	Vitamina C - comprimido	Unidad	Caja	50	Vitamina C 500 Indufar	Nacional	12.500	625.000
13	Ambroxol jarabe	Unidad	Frasco	40	Z-Lim	Nacional	8.625	345.000
15	Dexametasona inyectable	Unidad	Ampolla	50	Inducort	Nacional	6.500	325.000
16	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Unidad	Ampolla	50	Ardilan	Nacional	12.000	600.000
22	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Unidad	Pomo	20	Hexacol	Nacional	10.750	215.000
25	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	20	Ardilan 10 MG	Nacional	10.500	210.000
26	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	20	Ardilan 20 MG	Nacional	12.000	240.000
27	Diclofenac potásico comprimido	Unidad	Caja	20	Vinil	Nacional	10.375	207.500
29	Omeprazol capsula	Unidad	Caja	20	Digezmas 20 MG	India	18.000	360.000
31	Clorfeniramina jarabe	Unidad	Frasco	20	Histaler	Nacional	5.375	107.500
36	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	Caja	20	Histaler	Nacional	2.500	50.000
39	Domperidona gotas	Unidad	Frasco	20	Emetan	Nacional	9.375	187.500
40	Antazolina + tetrahidrozolina gotas	Unidad	Frasco	20	Oftamol A+T	Nacional	8.750	175.000
42	Losartan potásico comprimido	Unidad	Caja	20	Accord	Nacional	24.000	480.000
44	Atorvastatina comprimido	Unidad	Caja	20	Hopenor 20	Nacional	31.000	620.000
45	Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas	Unidad	Frasco	20	Dexamed	Nacional	8.750	175.000
49	Prednisona - suspensión	Unidad	Frasco	20	Penbronk	Nacional	8.500	170.000
51	Simeticona gotas	Unidad	Frasco	20	Enterofar	Nacional	6.274	125.480

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 149/2023

56	Furosemida comprimido	Unidad	Caja	20	Ragilon	Nacional	3.750	75.000
57	Clopidogrel comprimido	Unidad	Caja	20	Clonidox	Nacional	45.000	900.000
58	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	Unidad	Caja	10	Acelin	Nacional	7.500	75.000
59	Metformina - comprimido	Unidad	Caja	10	Glicomed	Nacional	10.000	100.000
62	Etamsilato comprimido	Unidad	Caja	10	Mercilop	Nacional	37.500	375.000
63	Etamsilato Inyectable	Unidad	Ampolla	10	Mercilop	Nacional	14.625	146.250
66	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	Ampolla	15	Entel Plus	Nacional	10.625	159.375
67	Piroxicam + Carisoprodol + Asociado Comprimido	Unidad	Caja	10	Piromed	Nacional	13.750	137.500
69	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Capsula	Unidad	Caja	10	CortaGrip Dia y Noche NF	Nacional	39.803	398.030
72	Domperidona + Simeticona Gota	Unidad	Frasco	10	Emetan AG	Nacional	12.275	122.750
73	Salbutamol - gotas	Unidad	Frasco	10	Acteril	Nacional	7.500	75.000
74	Ketoconazol crema	Unidad	Pomo	10	Micofung	Nacional	10.000	100.000
75	Fluorometolona + Tetrazolina Colirio	Unidad	Frasco	10	Oftamol Fluoro Tetrazolina	Nacional	10.000	100.000
76	Amoxicilina comprimido	Unidad	Caja	10	Contex	Nacional	12.000	120.000
77	Ketorolac inyectable	Unidad	Ampolla	10	Hontocal 60	Nacional	6.750	67.500
79	Prednisona - Comprimido	Unidad	Caja	10	Penbronk 5 MG	Nacional	3.750	37.500
80	Ibuprofeno comprimido	Unidad	Caja	10	Banes 600 LP	Nacional	4.963	49.630
81	Ketorolac comprimido	Unidad	Caja	10	Hontocalm 20 MG	Nacional	8.250	82.500

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

82	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	Caja	10	Contex IBL Novo	Nacional	18.675	186.750
83	Salbutamol - aerosol	Unidad	Caja	10	Acteril Plus	China	11.100	111.000
90	Dexametasona inyectable	Unidad	Ampolla	20	Inducort	Nacional	6.500	130.000
91	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	Unidad	Ampolla	20	Ardilan	Nacional	12.000	240.000
93	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	100	Ardilan 10 MG	Nacional	10.500	1.050.000
94	Enalapril comprimido	Unidad	Caja	100	Ardilan 20 MG	Nacional	12.000	1.200.000
95	Diclofenac potásico comprimido	Unidad	Caja	30	Vinil	Nacional	10.375	311.250
96	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	Caja	30	Histaler	Nacional	2.500	75.000
102	Furosemida comprimido	Unidad	Caja	47	Ragilon	Nacional	3.750	176.250
103	Ketorolac inyectable	Unidad	Ampolla	41	Hontocal 60	Nacional	6.750	276.750
104	Salbutamol - aerosol	Unidad	Caja	20	Acteril Plus	China	11.100	222.000
							TOTAL GUARANIES – INDUFAR CISA	**12.587.515**

MONTO TOTAL GUARANÍES – EJERCICIO FISCAL 2023	**8.237.625**
MONTO TOTAL GUARANÍES – EJERCICIO FISCAL 2024	**4.349.890**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 8.237.625 (Guaraníes ocho millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veinticinco).** El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 4.349.890 (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB** con Cuenta Corriente Nº **0000001080647065.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI					
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Denominación Farmacológica**	**Formula Farmacéutica**	**Presentación**
8	51101550-005	Cefalexina Capsulas: antibiótico cefalosporínico bactericida c	Cefalexina 500 mg Capsulas	Cefalexina 500 mg	Caja x 16 capsulas como mínimo
9	51191905-029	Vitamina C- Comprimido 500 mg: Suplemento Vitamínico	Vitamina C- Comprimido 500 mg	Vitamina C 500 mg	Exhibidor x 10 blister x10 comprimidos como mínimo
13	51161812-005	Ambroxol Jarabe: Mucocinetico expectorante	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Frasco x 100 ml como mínimo
15	51181704-002	Dexametasona Inyectable: Para enfermedades alérgicas, inflamatorias o autoinmunes	Dexametasona 8 mg/2 ml Inyectable	Dexametasona 8 mg/2 ml	Ampolla x 2 ml como mínimo
16	51121715-003	Enalaprilato Inyectable: Antihipertensivo. Inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina.	Enalaprilato Inyectable	Enalaprilato 2,5 mg/amp	Caja x 1 ampolla x 2 ml como mínimo

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 149/2023

22	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema: Crema Antiséptica, Antialérgica y Antimicótica	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema	Gentamicina 1 mg + Betametasona 1 mg + Miconazol 20 mg	Pomo x 20 gr como mínimo
25	51121715-001	Enalapril de 10 mg: Medicamentos Antihipertensivo	Enalapril de 10 mg comprimidos	Enalapril de 10 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
26	51121715-001	Enalapril de 20 mg: Medicamentos Antihipertensivo	Enalapril de 20 mg comprimidos	Enalapril de 20 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
27	51142103-001	Diclofenac Potásico Comprimido: Antiinflamatorio analgésico, antipirético y antirreumático.	Diclofenac Potásico Comprimido	Diclofenac Potásico 50 mg	Caja x 20 comprimidos Recubiertos como mínimo
29	51171909-003	Omeprazol Capsula: Antiulceroso, inhibidor de la bomba de ácido	Omeprazol Capsula	Omeprazol 20 mg	Caja x 20 capsulas como mínimo
31	51161812-003	Clorfeniramina jarabe: Profilaxis y tratamiento de alergias respiratorias y cutáneas	Clorfeniramina 2,5 mg/5 ml jarabe	Clorfeniramina 2,5 mg/5 ml	Frasco x 100 ml como mínimo
36	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido: Antialérgico. Antihistamínico	Clorfeniramina Maleato 4 mg comprimido	Clorfeniramina Maleato 4 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
39	51172111-003	Domperidona Gotas: Antiemético	Domperidona 10 mg/ml	Domperidona 10 mg/ml	Frasco x 10 ml como mínimo
40	51241114-003	Antazolina + Tetrahidrolozina Gotas: Asociaciones antiinflamatorias de uso oftálmico con vasoconstrictores, antialérgicos y antisépticos	Antazolina + Tetrahidrolozina Gotas	Antazolina 0,5 MG + Tetrahidrolozina 0,4 MG	Fco gotero x 10 ml como mínimo
42	51121710-002	Losartan Potásico Comprimido: Tratamiento de la hipertensión esencial en adultos y niños y adolecentes	Losartan Potásico 50 mg Comprimido	Losartan Potásico 50 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
44	51121818-001	Atorvastatina Comprimido	Atorvastatina 20 mg Comprimido	20 mg	Caja x 30 comprimidos recubiertos como mínimo

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 149/2023

45	51101513-006	Neomicina + Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) - Gotas/Oft	Neomicina + Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) - Gotas/Oft	3,5 mg + 12000 ui + 0,5 mg c/ml	Fco gotero x 10 ml como mínimo
49	51181713-001	Prednisona Jarabe	Prednisona5 mg/5 ml Jarabe	5 mg/5 ml	Fco x 100 ml Como mínimo
51	51171505-001	Simeticona - gotas	Simeticona 100 mg c/ml	100 mg/ml	frasco x 15 ml como mínimo
56	51191510-001	Furosemida Comprimidos	Furosemida 40 mg Comprimidos	40 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
57	51131709-002	Clopidogrel comprimidos	Clopidogrel 75 mg comprimidos	75 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
58	51142001-013	Paracetamol + Fenilefrina + clorfeniramina	Paracetamol 500 mg + Fenilefrina 5 mg + clorfeniramina 2 mg	500 mg + 5 mg + 2 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo
59	51181517-001	Metformina Comprimidos	Metformina 850 mg Comprimidos	850 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
62	51131805-001	Etamsilato oral	Etamsilato 500 mg comprimidos	500 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
63	51131805-002	Etamsilato - inyectable	Etamsilato 250 mg - inyectable	250 mg/amp	Caja x 2 ampollas como mínimo
66	51101701-004	Albendazol ampolla bebible	Albendazol 400 mg	400 mg/10 ml	Caja x 5 ampollas beb. x 10 ml Como mínimo
67	51142128-002	Piroxicam + Carisoprodol + Dexametasona + Piridoxina + Asociado Comprimido	Piroxicam 10mg + Carisoprodol 250mg + Dexametasona 1mg + Piridoxina 150mg + Vitamina B12 150 mcg	10 mg + 250 mg +1mg + 150 mg + 150 mcg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
69	51161630-9998	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorfeniramina - capsulas	Paracetamol 300 mg + Pseudoefedrina 60 mg + Clorfeniramina 3 mg	300 MG. +60 MG +3 MG/ capsulas	caja x 20 comprimidos como mínimo
72	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gotas	Domperidona 10 mg + Simeticona 100 mg Gotas	10 mg + 100 mg c/ml	Fco Gotero x 40 ml como mínimo

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

73	51161508-002	Salbutamol Gotas	Salbutamol 0,5% Gotas	0,005	Frasco x 15 ml como mínimo
74	51101811-003	Ketoconazol pomada	Ketoconazol 2%	0,02	Pomo x 20 gr como mínimo
75	51181736-001	Fluorometolona + Tetrazolina Colirio	Fluorometolona 0.1% + Tetrazolina 0.0025% - Colirio	0.1% + 0.0025%	Frasco x 10 ml como mínimo
76	51101511-001	Amoxicilina 500 mg - comprimidos	Amoxicilina 500 mg - comprimidos	500 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
77	51142138-001	Keterolac Inyectable	Ketorolac 60 mg/amp Inyectable	60 mg/amp	Caja x 1 ampolla x 2 ml como mínimo
79	51181713-002	Prednisona comprimidos	Prednisona 5 mg comprimidos	5 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
80	51142106-002	Ibuprofeno Comprimido	Ibuprofeno 600 mg - comprimidos	600 mg c/ comprimido	Caja x 10 comprimidos como mínimo
81	51142138-002	Ketorolac 20 mg Comprimido	Ketorolac 20 mg Comprimido	20 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
82	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg + sulbactam 125 mg comprimido	875 mg + 125 mg	Caja x 14 comprimidos como mínimo
83	51161508-003	Salbutamol Aerosol	Salbutamol 100 mcg	Salbutamol 100 mcg	Caja x 1 Fco. aerosol para inhalación x 200 dosis como mínimo

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI					
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Denominación Farmacológica**	**Formula Farmacéutica**	**Presentación**
90	51181704-002	Dexametasona Inyectable: Para enfermedades alérgicas, inflamatorias o autoinmunes	Dexametasona 8 mg/2 ml Inyectable	Dexametasona 8 mg/2 ml	Ampolla x 2 ml como mínimo
91	51121715-003	Enalaprilato Inyectable: Antihipertensivo. Inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina.	Enalaprilato Inyectable	Enalaprilato 2,5 mg/amp	Caja x 1 ampolla x 2 ml como mínimo

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

93	51121715-001	Enalapril de 10 mg: Medicamentos Antihipertensivo	Enalapril de 10 mg comprimidos	Enalapril de 10 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
94	51121715-001	Enalapril de 20 mg: Medicamentos Antihipertensivo	Enalapril de 20 mg comprimidos	Enalapril de 20 mg	Caja x 30 comprimidos como mínimo
95	51142103-001	Diclofenac Potásico Comprimido: Antiinflamatorio analgésico, antipirético y antirreumático.	Diclofenac Potásico Comprimido	Diclofenac Potásico 50 mg	Caja x 20 comprimidos Recubiertos como mínimo
96	51161630-006	Clorfeniramina jarabe: Profilaxis y tratamiento de alergias respiratorias y cutáneas	Clorfeniramina 2,5 mg/5 ml jarabe	Clorfeniramina 2,5 mg/5 ml	Frasco x 100 ml como mínimo
102	51191510-001	Furosemida Comprimidos	Furosemida 40 mg Comprimidos	40 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
103	51142138-001	Keterolac Inyectable	Ketorolac 60 mg/amp Inyectable	60 mg/amp	Caja x 1 ampolla x 2 ml como mínimo
104	51161508-003	Salbutamol Aerosol	Salbutamol 100 mcg	Salbutamol 100 mcg	Caja x 1 Fco. aerosol para inhalación x 200 dosis como mínimo

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Defensa Interna (CODI):** Avda. José Gervasio Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich, predio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Asunción. Teléf: 0981-612024.----------
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.----------

-

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

-

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

-

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

Sr. CÉSAR LUÍS VERA BARRIENTOS **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.